



DECRETO: Nº 580 /

TEMUCO, 3 0 0 CT 2025

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N° 5369 del 16 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2025.
- 2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas, y el Decreto N° 661 de 12.12.24, que aprueba el reglamento de esta ley.
- 3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
- 4. El decreto Alcaldicio N°1404 del 04 de abril de 2025, que delega firma a Administrador Municipal Don Ricardo Toro Hernández, la facultad de firmar decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimientos de contratos.
- 5. La Orden de Compra N° 5061-746-CM25, emitida el 09 de septiembre de 2025, por un monto total de \$1.216.557 (IVA incluido).
- 6. El Informe emitido por la Referente Técnico del Departamento de Salud Municipal, Sra. Tamar Reyes Flores, de fecha 15 de octubre de 2025, que certifica un atraso de 8 días hábiles en la entrega de los bienes o servicios.
- 7. El correo electrónico enviado al proveedor EMPRESA COMERCIALIZADORA LUIS VALDES LYON S.P.A RUT: 76.231.391-K. el 16 de octubre de 2025, notificándole sobre la imposición de la multa y otorgándole un plazo de cinco días hábiles para presentar descargos.
- 8. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CONSIDERANDO:

- Que, la Orden de Compra ID N° 5061-746-CM25,
 fue emitida el 09 de septiembre de 2025 y enviada al proveedor EMPRESA
 COMERCIALIZADORA LUIS VALDES LYON S.P.A. RUT: 76.231.391-K, ese mismo día.
- 2. Que, según las Bases de licitación, el plazo de entrega de los productos es de 07 días hábiles, contados desde la aceptación de la orden de compra, lo que fija como fecha máxima de entrega el 24 de septiembre de 2025.
- 3. Que, conforme al Informe del Referente Técnico de fecha 15 de octubre de 2025, los productos fueron recepcionados el 06 de octubre de 2025, evidenciando un atraso de 8 días hábiles.
- 4. Que, según las Bases Administrativas, el No cumplimiento de Plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa del 0,5% diario del valor total de los productos que se entreguen con atraso por cada día hábil de atraso, en el caso en comento se aplicará el 0,5% diario del valor total de los productos, por día de atraso correspondiente a rango de 8 días hábiles de atraso.
- 5. Que, en cumplimiento del procedimiento administrativo, se notificó al proveedor EMPRESA COMERCIALIZADORA LUIS VALDES LYON S.P.A RUT: 76.231.391-K. sobre la multa a través de los correos electrónicos aportados por el proveedor con fecha 16 de octubre de 2025, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para presentar descargos.
- 6. Que, en consideración a la no respuesta por parte del proveedor, EMPRESA COMERCIALIZADORA LUIS VALDES LYON S.P.A. RUT: 76.231.391-K, se emite el presente decreto, y se aplica la multa de primera instancia, por tanto, la multa a cursar queda en \$22.189.-

.

.

, w^e



DECRETO:

1. APLIQUESE una multa de \$ 22.189 (veintidós mil ciento ochenta y nueve pesos) al proveedor EMPRESA COMERCIALIZADORA LUIS VALDES LYON S.P.A. RUT: 76.231.391-K, por el atraso de 8 días hábiles en la entrega de los bienes adquiridos mediante la Orden de Compra ID N°5061-746-CM25, según lo estipulado en las Bases Administrativas. La multa ha sido calculada conforme a la cláusula de penalidades del contrato, el 0,5% diario del valor total de los productos, por día de atraso correspondiente a rango de 8 días hábiles de atraso, y se descontará de forma administrativa de la Factura.

2. NOTIFIQUESE el presente Decreto al proveedor EMPRESA COMERCIALIZADORA LUIS VALDES LYON S.P.A RUT: 76.231.391-K., con dirección en Calle AVENIDA HUERFANOS 01871, TEMUCO., por el secretario Municipal, mediante carta certificada o correo electrónico, conforme a lo dispuesto en el Artículo 140 del Reglamento de la Ley N° 19.886, al correo registrado en el sistema.

3. OTÓRGUESE al proveedor EMPRESA COMERCIALIZADORA LUIS VALDES LYON S.P.A RUT: 76.231.391-K, el plazo señalado en el Artículo 59 de la Ley N° 19.880, correspondiente a 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Temuco.

4. **PUBLIQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información Pública **www.mercadopublico.cl**. La notificación se entenderá realizada, para todos los efectos legales, **24 horas después de su publicación en dicho sistema**, conforme al **Artículo 10 de la Ley N° 19.886 y su reglamento**.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD C TEMUCO DI JUAN ARANY DA NAVARRO SECRIFICACIO MUNICIPAL

MIH / DXV /EPO/ RGC

DISTRIBUCION

- Secretario Municipal. (Notificar)
- Unidad de Propuestas.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.

"POR CIRDEN DEL ALCALDE"

ADMINISTRADIO TORO HERNÁNDEZ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL